

“PACEM IN TERRIS”

ULTIMA ENCICLICA DE S. S. JUAN XXIII

EL pasado 11 de abril, el llorado Pontífice Su Santidad Juan XXIII publicó su última Enciclica, «Pacem in Terris», de excepcional importancia para el enfoque de los principales problemas que preocupan hoy a la sociedad. Dada la trascendencia de este documento pontificio, reproducimos a continuación esencialmente su texto, en la versión castellana facilitada por la Oficina de Prensa de «L'Osservatore Romano», y que tuvimos que retirar, por necesidades de ajuste, de nuestro número anterior:

“La paz en la tierra, profunda aspiración de los hombres de todos los tiempos, no se puede establecer ni asegurar si no se guarda íntegramente el orden establecido por Dios.

Cómo contrasta, en cambio, con este orden maravilloso del universo el desorden que reina no sólo entre los individuos, sino también entre los pueblos. Parece que sus relaciones no pueden regirse sino por la fuerza.

Un error en el que se incurre con bastante frecuencia está en el hecho de que muchos piensan que las relaciones entre los hombres y sus respectivas comunidades políticas se pueden regular con las mismas leyes que rigen las fuerzas y los seres irracionales que constituyen el universo, siendo así que las leyes que regulan las relaciones humanas son de otro género y hay que buscarlas donde Dios las ha dejado escritas, esto es, en la naturaleza del hombre.

Son, en efecto, estas leyes las que indican claramente cómo los individuos deben regular sus relaciones en la convivencia humana; las relaciones de los ciudadanos con la autoridad pública dentro de cada comunidad política; las relaciones entre esas mismas comunidades políticas; finalmente, las relaciones entre los ciudadanos y comunidades políticas, de una parte, y aquella comunidad mundial, de otra, que las exigencias del bien común universal reclaman urgentemente que por fin se constituya.”

I.—EL ORDEN ENTRE LOS SERES HUMANOS

TODO SER HUMANO es persona, sujeto de derechos y de deberes. En toda convivencia bien organizada y fecunda, hay que colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es persona, es decir, una naturaleza dotada de inteligencia y de voluntad libre, y que, por tanto, de esa misma naturaleza directamente nacen al mismo tiempo derechos y deberes, que, al ser universales e inviolables, son también absolutamente inalienables.

TODO SER HUMANO tiene el derecho a la existencia, a la integridad física, a los medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digno, especialmente en cuanto se refiere a la alimentación, al vestido, a la habitación, al descanso, a la atención médica, a los servicios sociales necesarios.

TAMBIEN NACE de la naturaleza humana el derecho a particular de los bienes de la cultura y, por tanto, el derecho a una instrucción fundamental y a una formación

técnico-profesional, de acuerdo con el grado de desarrollo de la propia comunidad política.

ENTRE LOS DERECHOS del hombre hay que reconocer también el que tiene de honrar a Dios, según el dictamen de su recta conciencia y profesar la religión privada y públicamente.

LOS SERES HUMANOS tienen el derecho a la libertad en la elección del propio Estado y, por consiguiente, a crear una familia, con paridad de derechos y de deberes entre el hombre y la mujer, o también a seguir la vocación del sacerdocio o vida religiosa.

PASANDO AHORA al campo de los problemas económicos, es claro que la misma naturaleza ha conferido al hombre el derecho, no sólo a la libre iniciativa en el campo económico, sino también al trabajo.

A ESTOS DERECHOS va inseparablemente unido el derecho a trabajar en tales condiciones que no sufran daño la integridad física ni las buenas costumbres, y que no impidan el desarrollo completo de los seres humanos. Y por lo que toca a la mujer, se le ha de otorgar el derecho a condiciones de trabajo conciliables con sus exigencias y con los deberes de esposa y de madre.

TAMBIEN BROTA de la naturaleza humana el derecho a la propiedad privada sobre los bienes, incluso productivos; por lo demás, conviene recordar que al derecho de propiedad privada va inherente una función social.

DE LA INTRINSECA sociabilidad de los seres humanos se deriva el derecho de reunión y de asociación, como también el derecho de dar a las asociaciones la estructura que se juzgue conveniente para obtener sus objetivos y el derecho de libre movimiento dentro de ellas, bajo la propia iniciativa y responsabilidad para el logro concreto de estos objetivos.

TODO HOMBRE TIENE derecho a la libertad de movimientos y de residencia dentro de la comunidad política de la que es ciudadano, y también tiene el derecho de emigrar a otras comunidades políticas y establecerse en ellas cuando así lo aconsejen legítimos intereses. El hecho de pertenecer a una determinada comunidad política no impide de ninguna manera el ser miembro de la familia humana y pertenecer en calidad de ciudadano a la comunidad mundial.

DE LA MISMA dignidad de la persona humana proviene el derecho a tomar parte activa en la vida pública y contribuir a la consecución del bien común. Derecho fundamental de la persona humana es también la defensa jurídica de sus propios derechos.

LOS DERECHOS NATURALES recordados hasta aquí están inseparablemente unidos en la persona que los posee con otros deberes, y unos y otros tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su raíz, su alimento y su fuerza indestructible.

AL DERECHO de todo hombre a la existencia, por ejemplo, corresponde el deber de conservar la vida; al derecho a un nivel de vida digno, el deber de vivir dignamente, y al derecho a la libertad en la búsqueda de la verdad, el deber de buscarla cada día más amplia y profundamente.

AL SER los hombres por naturaleza sociables, deben vivir los unos con los otros y procurar los unos el bien de los demás. La dignidad de la persona humana requiere además que el hombre, en el obrar, proceda consciente y libremente. La convivencia fundada exclusivamente sobre la fuerza no es humana. En ella, efectivamente, las personas se ven privadas de la libertad en vez de ser estimuladas a desenvolverse y perfeccionarse a sí mismas.

EL ORDEN que rige en la convivencia entre los seres humanos no es de naturaleza moral.

TRES son las notas características de la época moderna. Ante todo, advertimos que las clases trabajadoras gradualmente han avanzado tanto en el campo económico como en el social. En segundo lugar viene un hecho de todos conocido: el del ingreso de la mujer en la vida pública, más aceleradamente acaso en los pueblos que profesan la fe cristiana, más lentamente, pero siempre en gran escala, en países civilizados y de

tradiciones distintas. Finalmente, la familia humana, en la actualidad, presenta una configuración social y política profundamente transformada. Puesto que todos los pueblos, o han conseguido ya su libertad o están en vías de conseguirla en un próximo plazo, no habrá ya pueblos que *dominen* a los demás ni pueblos que obedezcan a potencias extranjeras.

TODOS LOS HOMBRES, en razón de la dignidad de su naturaleza, son iguales entre sí. Por eso las discriminaciones raciales, al menos en el terreno doctrinal, no encuentran ya justificación alguna."

II.—RELACIONES ENTRE LOS HOMBRES Y LOS PODERES PUBLICOS EN EL SENO DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES POLITICAS

LA CONVIVENCIA entre los hombres no puede ser ordenada y fecunda, si no la preside una legítima autoridad que salvaguarde la ley y contribuya a la actuación del bien común en grado suficiente. Tal autoridad, como enseña San Pablo, deriva de Dios.

LA AUTORIDAD MISMA no es, sin embargo, una fuerza exenta de control; más bien es la facultad de mandar según razón. La fuerza obligatoria procede, consiguientemente, del orden moral.

LA AUTORIDAD que se funda tan sólo o principalmente en la amenaza o en el temor de las penas o en la promesa de premios no mueve eficazmente al hombre a la prosecución del bien común, y aun cuando lo hiciere, no sería ello conforme a la dignidad de la persona humana, es decir, de seres libres y racionales. La autoridad es, sobre todo, una fuerza moral.

LA AUTORIDAD HUMANA, por consiguiente, puede obligar en conciencia solamente si está en relación con la voluntad de Dios y es una participación en ella.

LA AUTORIDAD, como está dicho, es postulada por el orden moral y deriva de Dios; por lo tanto, si las leyes o preceptos de los gobernantes estuvieren en contradicción con aquel orden y, consiguientemente, en contradicción con la voluntad de Dios, no tendría fuerza para obligar en conciencia, puesto que es necesario obedecer a Dios más que a los hombres; mas aun en tal caso, la autoridad dejaría de ser tal y degeneraría en abuso.

DEL HECHO de que la autoridad derive de Dios, no se sigue el que los hombres no tengan la libertad de elegir las personas investidas con la misión de ejercitarla, así como de determinar las formas de gobierno y los ámbitos y métodos según los cuales la autoridad se ha de ejercitar. Por lo cual, la doctrina que acabamos de exponer es plenamente conciliable con cualquier clase de régimen genuinamente democrático.

SON CIERTAMENTE considerables, como elementos del bien común, las características étnicas que contradistinguen a los varios grupos humanos. En segundo lugar, el bien común es un bien en el que deben participar todos los miembros de una comunidad política, aunque en grados diversos, según sus propias funciones, méritos y condiciones.

SIN EMBARGO, RAZONES de justicia y de equidad pueden tal vez exigir que los poderes públicos tengan especiales consideraciones hacia los miembros más débiles del cuerpo social, encontrándose éstos en condiciones de inferioridad para hacer valer sus propios derechos y para conseguir sus legítimos intereses.

PERO AQUI HEMOS de hacer notar que el bien común alcanza a todo el hombre, tanto a las necesidades del cuerpo como a las del espíritu.

EN LA EPOCA moderna se considera realizado el bien común cuando se han salvado los derechos y los deberes de la persona humana. Por esta razón, aquellos magistrados que no reconozcan los derechos del hombre o los atropellen, no sólo faltan ellos mismos a su deber, sino que carece de obligatoriedad lo que ellos prescriban.

ES ADEMAS una exigencia del bien común el que los poderes públicos contribuyan positivamente a la creación de un ambiente humano en el que a todos los miembros

del cuerpo social se les haga posible y se les facilite el efectivo ejercicio de los derechos mencionados, como también el cumplimiento de sus respectivos deberes.

ES POR ESO indispensable que los poderes públicos pongan esmerado empeño para que al desarrollo económico corresponda igual progreso social y que en proporción de la eficiencia de los sistemas productivos se desarrollen los servicios esenciales, como la red de carreteras, los transportes, el sistema de créditos comerciales, la traída de aguas, la vivienda, la asistencia sanitaria, la instrucción y, por fin, la creación de condiciones idóneas tanto para la vida religiosa como para las expansiones recreativas.

Y ES QUE la común utilidad de todos tiene además esta exigencia: que los gobernantes, no sólo al armonizar y proteger, sino también al promover los derechos de los ciudadanos, lo hagan con auténtico sentido de equilibrio, evitando, por un lado, que la precedencia dada a los derechos de algunos particulares o de determinadas empresas venga a ser origen de una posición de privilegio en la nación.

LA ESTRUCTURA y el funcionamiento de los poderes públicos no pueden menos de estar en relación con las situaciones históricas de las respectivas comunidades políticas; situaciones que varían bastante en el espacio y cambian en el tiempo.

UNA ORDENACION JURIDICA en armonía con el orden moral y que responda al grado de madurez de la comunidad política constituye, no hay duda, un elemento fundamental para la actuación del bien común. Sin embargo, la vida social en nuestros tiempos es tan variada, compleja y dinámica, que las ordenaciones jurídicas, incluso cuando están elaboradas en competencia exquisita y previsoramente, quedan muchas veces incapaces de amoldarse a toda la realidad.

POR LO CUAL las personas investidas de autoridad deben ser personas de gran equilibrio y de exquisita rectitud moral, dotadas no sólo de intuición práctica para interpretar con rapidez y objetividad los casos concretos, sino de voluntad decidida y vigorosa para obrar a tiempo y con eficacia.

A TRAVES de la participación en el bien común se abren a los seres humanos nuevas y vastas perspectivas de obrar el bien en los frecuentes contactos entre los ciudadanos y los funcionarios públicos. En la organización jurídica de las comunidades políticas se descubre en la época moderna, antes que nada, la tendencia a redactar en fórmulas consisas y claras una carta de los derechos fundamentales del hombre, que no es raro ver incluidas en las Constituciones formando parte integrante de ellas.

LOS SERES HUMANOS, en la época moderna, van adquiriendo una conciencia más viva de la propia dignidad, convivencia que, mientras les impulsa a tomar parte activa en la vida pública, exige también que los derechos de la persona—derechos inalienables e inviolables—sean reafirmados en las ordenaciones jurídicas positivas, y exige además que los poderes públicos estén formados con procedimientos establecidos por normas constitucionales y ejerzan sus funciones específicas dentro del mismo espíritu."

III.—RELACIONES ENTRE COMUNIDADES POLITICAS, SUJETOS DE DERECHOS Y DEBERES

LA MISMA LEY moral que regula las relaciones entre los seres humanos es necesario que regule las relaciones entre las respectivas comunidades políticas. Esto no es difícil de entender, si se piensa que los gobernantes de las naciones, cuando actúan en nombre de su comunidad y atienden a los intereses de la misma, no pueden faltar a las exigencias de su dignidad personal. Sería por lo demás absurdo el solo pensamiento de que los hombres, por el hecho de estar colocados al frente de la cosa pública, puedan verse obligados a renunciar a la propia condición humana.

MAS AUN. LA Autoridad es necesaria en la sociedad humana según una exigencia del orden moral. Y no puede, por consiguiente, ser usada en contra de ese mismo orden moral, y si lo fuera, en el mismo instante dejaría de ser tal. Las mutuas relaciones entre las comunidades políticas han de estar reguladas por la verdad. La cual exige, antes que nada, que de estas relaciones se elimine toda huella de racismo.

ENTRE LOS SERES humanos—es un hecho experimental—existen diferencias, y a veces enormes, en el grado del saber, virtud, capacidad de invención y posesión de los bienes materiales. Pero esto no puede nunca justificar el propósito de hacer valer la propia superioridad para sojuzgar de cualquier modo que sea a los otros. Antes bien, esta superioridad comporta una mayor obligación de ayudar a los demás para que logren, en esfuerzo común, la propia perfección. No existen tampoco diferencias naturales entre las comunidades políticas; todas son iguales en dignidad natural, siendo cuerpos cuyos miembros son los mismos seres humanos.

POR CIERTO, PUEDE suceder, y de hecho sucede, que pugnen entre sí las ventajas y provechos que las naciones intentan obtener. Pero las diferencias de ahí nacidas no se han de zanjar recurriendo a la fuerza de las armas ni al fraude engañoso, sino —como corresponde a seres humanos— a la comprensión recíproca, al examen cuidadoso de la verdad y a las soluciones equitativas.

A ESAS SITUACIONES pertenece de un modo especial la tendencia, que desde el siglo XIX se ha ido imponiendo y generalizando, de hacer que a los grupos étnicos y nacionales corresponda una plena autonomía y formen una nación independiente. Y como, por diversas causas, eso no siempre puede obtenerse, resulta de ello la presencia de minorías étnicas en el interior de un mismo Estado, con los graves problemas consiguientes.

EN TAL MATERIA ha de afirmarse decididamente que todo cuanto se haga para reprimir la vitalidad y el desarrollo de tales minorías étnicas viola gravemente la justicia, y mucho más todavía si tales atentados van dirigidos a la destrucción de la misma estirpe. Responde, en cambio, del todo a lo que pide la justicia el que los poderes públicas se apliquen eficazmente a favorecer los valores humanos de dichas minorías, especialmente su lengua, cultura, tradiciones y recursos e iniciativa económica.

HA DE ADVERTIRSE, no obstante, que los miembros de tales minorías, bien por reaccionar contra su actual situación, bien por el recuerdo de sucesos pasados, no raras veces pueden dejarse llevar a insistir más de lo justo en los propios elementos étnicos hasta ponerlos por encima de los valores humanos, como si el bien de la familia humana entera hubiera de subordinarse al bien de ese pueblo. Y es razonable que ellos mismos sepan reconocer también ciertas ventajas que esa especial situación les trae, pues contribuye no poco a su perfeccionamiento humano el contacto permanente con una cultura diversa a la suya, cuyos valores propios podrán así ir poco a poco asimilando.

ES BIEN SABIDO que en ciertas regiones hay desproporción entre las extensas tierras cultivables y la escasez de habitantes, o entre la riqueza del suelo y los inadecuados medios de cultivo. Se necesita por eso que haya cooperación internacional para procurar una más intensa comunicación de capitales, de recursos y de las personas mismas.

ACERCA DE TALES casos, pensamos que lo más apropiado será, dentro de lo posible, que los capitales acudan a las regiones en que está el trabajador, y no al revés, porque así se ofrece a muchas personas la posibilidad de mejorar su condición familiar, sin que hayan de abandonar con tristeza el patrio suelo, y se vean constreñidos a acomodarse de nuevo a un ambiente ajeno y a condiciones de vida peculiares de otras gentes.

PUESTO QUE AMAMOS en Dios a todos los hombres con paterna caridad, consideramos con profunda aflicción los casos de prófugos políticos, cuya multitud—innumerable en nuestra época—lleva consigo muchos y acerbos dolores. Por este motivo, aprovechamos la presente oportunidad para aprobar y elogiar públicamente todas las iniciativas de solidaridad humana o de cristiana caridad, enderezadas a aliviar los sufrimientos de quienes se ven forzados a emigrar de sus países. Y no podemos menos de invitar a todos los hombres sensatos a alabar aquellas instituciones internacionales que se ocupan de tan trascendental problema.

EN SENTIDO OPUESTO, vemos, no sin gran dolor, cómo se han estado fabricando y se fabrican todavía, en las naciones económicamente más desarrolladas, enormes armamentos, y cómo a ellos se dedica una suma inmensa de energías espirituales y materiales. El motivo que suele darse para justificar tales preparativos militares es que actualmente no puede asegurarse la paz sino fundándola en la paridad de armamentos.

DE TODO ESTO proviene el que los pueblos vivan siempre como bajo el miedo de una tempestad amenazadora que en cualquier momento puede desencadenarse con impetu horrible. Y no sin razón: pues ahí están las armas. Y si apenas parece increíble que haya hombres que puedan atreverse a tomar sobre sí la responsabilidad de las muertes y asoladora destrucción que acarrearía la guerra, no puede, en cambio, negarse que un hecho cualquier imprevisible puede repentinamente provocar el incendio bélico. Y, además, aunque el poderío atroz de los actuales medios militares logre hoy disuadir a los hombres de emprender la guerra, siempre se puede temer que los experimentos atómicos hechos con fines bélicos, si no se interrumpen, traigan consecuencias nefastas para cualquier clase de vida en nuestro planeta.

ASI, PUES, la justicia, la recta razón y el sentido de la dignidad humana exigen urgentemente que cese ya la carrera de armamentos.

CONSIDERAMOS PROPIO de nuestro cargo rogar y suplicar a todos, y en primer a los gobernantes de las naciones, que no perdonen esfuerzos ni fatigas hasta imprimir a los acontecimientos una orientación conforme con la razón y la dignidad humanas.

QUE EN LAS asambleas más autorizadas y respetables se examine a fondo la manera de lograr que las mutuas relaciones de los pueblos se ajusten, en todo el mundo, a un equilibrio más humano, es decir, a un equilibrio que esté fundado sobre la confianza recíproca, la sinceridad en los pactos y la fidelidad para cumplir lo acordado. Examínese de tal forma toda la amplitud de este problema, que se llegue a descubrir el punto clave por donde pueda iniciarse una serie de tratados amistosos, firmes y saludables.

HA IDO PENETRANDO en nuestros días cada vez más en el espíritu humano la persuasión de que las diferencias que surjan entre las naciones se han de resolver, no con las armas, sino mediante convenios. Esta persuasión, fuerza es decirlo, en la mayor parte de los casos, nace de la terrible potencia destructora que los actuales armamentos poseen y del temor a las horribles calamidades y ruinas que tales armamentos acarrearían. Por eso en nuestra edad resulta un absurdo sostener que la guerra es un medio apto para resarcir el derecho violado. Pero desgraciadamente vemos con frecuencia que las naciones, obedeciendo al temor, como a una ley suprema, van aumentando incesantemente los gastos militares.

SIN EMBARGO, CABE esperar que las naciones, entablando relaciones y negociaciones, vayan conociendo mejor los vínculos sociales de la naturaleza humana y entiendan con mayor sabiduría que hay que colocar entre los principales deberes de la comunidad humana el que las relaciones individuales e internacionales obedezcan al amor, no al temor, porque el amor lleva de por sí a los hombres a una sincera y múltiple unión de intereses y de espíritu, fuente para ellos de innumerables bienes.

IV.—RELACIONES ENTRE LOS INDIVIDUOS, LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES Y COMUNIDADES POLITICAS, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD MUNDIAL, POR LA OTRA

EN EL PASADO, los jefes de las naciones parece que pudieron atender suficientemente al bien común universal, procurándolo ya por embajadas de su propia nación, ya por encuentros y diálogos entre los personajes más destacados de la misma, ya por pactos y tratados, es decir, empleando los métodos y medios que señalaban el Derecho Natural, el Derecho de Gentes y el Derecho Internacional. En nuestros días las relaciones mutuas de las naciones han sufrido notables cambios.

ALGUNAS NACIONES, como gozan de igual derecho, por más que multipliquen las reuniones y los esfuerzos para encontrar medios jurídicos más aptos, no lo logran en el grado suficiente, no porque les falte sincera voluntad y empeño, sino porque su autoridad carece del poder necesario.

DE MODO QUE en las circunstancias actuales de la sociedad humana, tanto la constitución y forma de los Estados como la fuerza que tiene la autoridad pública en todas las naciones del mundo se han de considerar insuficientes para el fomento del bien común de todos los pueblos. Como hoy el bien común de todas las naciones propone cuestiones que interesan a todos los pueblos, y como semejantes cuestiones solamente puede afrontarlas una autoridad pública, cuyo poder, forma e instrumentos sean suficientemente amplios y cuya acción se extienda a todo el orbe de la tierra, resulta que, por exigencia del mismo orden moral, es menester constituir una autoridad pública sobre un plano mundial.

ESTOS PODERES PUBLICOS, cuya autoridad se ejerce sobre el mundo entero y provistos de medios adecuados que lleven al bien común universal, se han de crear ciertamente con el consentimiento de todas las naciones.

ADEMÁS, ASÍ COMO en cada nación es menester que las relaciones que median entre la autoridad pública y los ciudadanos, las familias y las asociaciones intermedias, se rijan y moderen con el principio de subsidiaridad, con el mismo principio es razonable que se compongan las relaciones que median entre la autoridad pública mundial y las autoridades públicas de cada nación. A esta autoridad mundial corresponde examinar y dirimir aquellos problemas que plantea el bien común y universal en el orden económico, social, político o cultural, los cuales, siendo por su gravedad suma de una extensión muy grande y de una urgencia inmediata, se consideran superiores a la posibilidad que los jefes de cada comunidad política tienen para resolverlos eficazmente. No le toca a esta autoridad mundial ni limitar ni avocar a sí lo que toca al poder público de cada nación.

LA IMPORTANCIA de las Naciones Unidas se manifiesta claramente en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que la Asamblea General ratificó el 10 de diciembre de 1948. No se nos oculta que algunos capítulos de esta Declaración, parecieren a algunos menos dignos de aprobación, y no sin razón. Sin embargo, creemos que esta Declaración se ha de considerar como un primer paso e introducción hacia la organización jurídico-política de la comunidad mundial.

DESEAMOS, PUES, VIVAMENTE que la Organización de las Naciones Unidas pueda ir acomodando cada vez mejor su estructura y sus medios a la amplitud y nobleza de sus objetivos. Tanto más cuanto que hoy los hombres participan cada vez más activamente en los asuntos públicos de sus respectivas naciones, siguen con creciente interés la vida de las otras y se hacen más conscientes de que pertenecen como miembros vivos a una comunidad mundial.

V.—RECOMENDACIONES PASTORALES: EL DEBER DE TOMAR PARTE EN LA VIDA PÚBLICA

AL LLEGAR AQUI exhortamos de nuevo a nuestros hijos a que participen activamente en la Administración pública y cooperen al fomento de la prosperidad de todo el género humano y de su propia nación.

PARA INSPIRAR la vida civil con rectas normas y cristianos principios no basta que estos hijos nuestros gocen de la luz celestial de la fe y que se muevan a impulsos del deseo de promover el bien; se requiere, además, que entren en las instituciones de la vida civil y que puedan desenvolver dentro de ellas su acción eficaz.

LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES que hemos expuesto o se basan en la naturaleza misma de las cosas o proceden de la esfera de los derechos naturales. Ofrecen, por tanto, amplio campo de encuentro y entendimiento, ya sea con los cristianos separados de esta Sede Apostólica, ya sea con aquellos que no han sido iluminados por la

le cristiana, pero poseen la luz de la razón y la rectitud natural. Por lo cual, quien hoy carece de la luz de la fe o profesa doctrinas erróneas puede mañana, con la iluminación de Dios, abrazar la Verdad.

COMO VICARIO—aunque indigno—de Aquel a quien el anuncio profético proclamó Príncipe de la Paz, creemos que es obligación nuestra consagrar todo nuestro pensamiento, todo nuestro cuidado y esfuerzo a obtener este bien en provecho de todos. Pero la paz será una palabra vana si no está fundada sobre aquel orden que Nos, movido de confiada esperanza, hemos esbozado en sus líneas generales en esta nuestra Encíclica: la paz ha de estar fundada sobre la verdad, construida con las normas de la justicia, vivificada e integrada por la caridad, y realizada, en fin, con la libertad.

Y DAMOS, PUES, con constantes súplicas al Divino Redentor, esta paz que El nos trajo. Que Cristo, finalmente, entienda las voluntades de todos para echar por tierra las barreras que dividen a los unos de los otros, para estrechar los vínculos de la mutua caridad, para fomentar la mutua comprensión, para, en fin, perdonar los agravios. Así, bajo su acción y amparo, todos los pueblos se aúnen como hermanos y florezca entre ellos y reine siempre la anhelada paz.

Con este supremo deseo y augurio, venerables hermanos, de que esta paz irradie en las comunidades cristianas que os han sido confiadas, para beneficio sobre todo de los más humildes y más necesitados de socorro y defensa, a vosotros, a los sacerdotes de ambos cleros, a los religiosos y a las vírgenes consagradas a Dios, a todos los fieles cristianos, pero de un modo especial a aquellos que pongan su esfuerzo generoso en secundar estas exhortaciones nuestras, con todo afecto en el Señor impartimos la bendición apostólica, mientras para todos los hombres de buena voluntad, a los cuales va también dirigida esta Carta nuestra, imploramos de Dios salud y prosperidad.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día de Jueves Santo 11 de abril del año 1963, quinto de nuestro pontificado.—Juan XXIII. Papa.”

 * BIBLIOTECA «CATEDRA» *
 * * * * *

LENGUAS CLASICAS

	Ptas.
1. La enseñanza del Latín, por V. Hernández Vista	6,—
2. Algunas consideraciones sobre la enseñanza elemental del Griego, por M. Hernández-Gallano	4,—
3. Didáctica del Latín, por Sebastián Mariner Bigorra. (En prensa.)	
4. Tres temas de Historia de Roma: I. El genio romano; II. La Constitución política de Roma; III. La mujer romana, por Manuel Marín Peña	6,—
5. Tradición textual, por Manuel Marín Peña	3,—
6. Cicerón: una reputación en crisis, por Manuel Marín Peña	5,—
7. Historia y drama en la obra de Heródoto, por M. Hernández-Gallano	4,—
8. Un descubrimiento sensacional en el campo de la Filología: el micénico, por Francisco Rodríguez Adrados. (En prensa.)	

PUBLICACIONES DE LA REVISTA «ENSEÑANZA MEDIA»

Atocha, 81, 2.º

MADRID - 12
